



Buenos Aires, 26 de Abril de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 417/2013

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 154/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se aprobó como Anexo I la distribución y asignación de los Juzgados de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario en el marco del Proceso Refundacional del Fuero instaurado por la ley 3318.

Que, por un error material involuntario en el Anexo I de la misma se consignó erróneamente el nombre de la Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 quedando redactado: "Mónica MOLICA LOURIDO" **cuando en realidad debió decir** "Cecilia MÓLICA LOURIDO".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

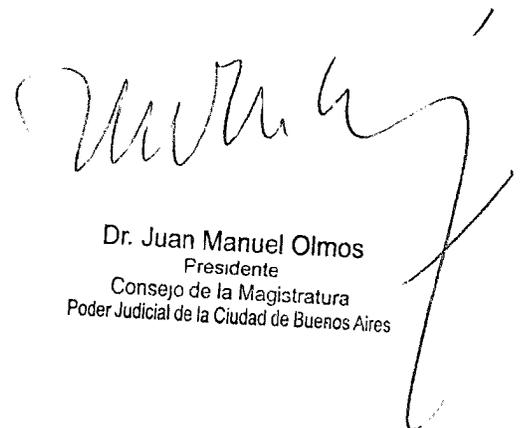
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 154/2013 reemplazando "Dra. Mónica MOLICA LOURIDO" **por** "Dra. Cecilia MÓLICA LOURIDO".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Administrador General, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría General de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 417 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires